DECLARACIÓN JURADA
JUSTIFICACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

ID. No.: **416.922**

A: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

POR CUANTO

El que suscribe, en carácter de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; dependencia designada como Administradora del Contrato, del procedimiento de Contratación Directa con **I.D. N° 416.922,** para la provisión de **"BACLOFENO INYECTABLE 40 MG/20ML – POR USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. Nº 416.922.**, mediante el presente instrumento justifico los motivos por los cuales se requiere la realización de manera excepcional, en fecha 18 de octubre del 2022, de la Apertura de Sobres de la oferta presentada.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO VII "PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS" – Artículo 30º Cantidad mínima de oferentes***, *que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

Que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 – Artículo 4º "EXCEPCIÓN", Inc. b.*** *que dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado...".*

Que, la provisión del medicamento: **BACLOFENO INYECTABLE 40 MG/20ML – USO COMPASIVO**, es fundamental, atendiendo a que el mismo es una medicación específica y de vital necesidad utilizada para el tratamiento de Encefalopatia Hipoxico Isquémico. Si bien en la fecha de la Apertura de Ofertas se ha presentado solamente 1 (un) oferente, y por tratarse de un medicamento especifico y de uso compasivo esta dependencia entiende que, ante la necesidad de contar con la mencionada provisión, se debe proceder a la Apertura de dicha oferta.

Por lo tanto, esta dependencia resuelve acogerse a las excepciones anteriormente mencionadas, que individualizan los incisos en los cuales se ampara, para la debida justificación de la realización de la Apertura de Sobres.

Firma: _____

Nombre: Dr. Derlis C. León S.

Cargo: Director General DGGIES - MSP y BS